

Ello no obstante, la ejecución del programa durante el plazo previsto quedará supeditada a su implementación a satisfacción de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y de acuerdo con la programación de sus actividades, sin que la suscripción del presente convenio comporte la creación del derecho del beneficiario a la completa ejecución del mismo, pudiendo la Consejería de Educación y Colectivos Sociales en cualquier momento acordar motivadamente la interrupción o finalización del programa, sin derecho a indemnización alguna para la entidad beneficiaria de la subvención.

En caso de terminación del convenio por decisión unilateral de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA reintegrará a la Ciudad Autónoma de Melilla el importe de las cantidades recibidas y no aplicadas hasta ese momento.

SEXTA.- En ningún caso se establecerá relación laboral, civil o de ninguna otra índole entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las personas o entidades que realicen actuaciones previstas en el Convenio, las cuales quedarán vinculadas única y exclusivamente a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA.

SÉPTIMA.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales abonará, en concepto de subvención y por el procedimiento de concesión directa, a la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA la cantidad total de 42.000 que se aplicarán a la financiación de los gastos que se deriven de la ejecución del presente convenio, según el siguiente desglose:

SUBVENCIÓN CURSO F	
RECURSOS HUMANOS Y TECNICOS	- 1 monitor/a (o equiv.) (1.800 euros)
RECURSOS MATERIALES	- Material académico y funcional..... - Instalaciones (600 euros x 6 meses .

BECAS A LAS ALU	
	Becas alumnos (15 alumnos x 7 me

El pago de dicha cantidad se abonará a la firma del convenio, con cargo a la partida 2010 14 23200 22699621, núms. de operación 201000023791 y 201000030255..

OCTAVA.- La justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas y de la consecución de los objetivos previstos, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en el plazo de tres meses desde la finalización de la vigencia del convenio, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

NOVENA.- El seguimiento del curso se realizará mensualmente por parte de una comisión creada a tal efecto por la Viceconsejería de la Mujer, en la que estarán presentes dos representantes de la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA, y dos representantes de la Viceconsejería de la Mujer, correspondiendo a uno de estos últimos la Presidencia.